

ALLEGO TRABAJO DE PARTICION

1



JESUS ERNESTO REYES <jesusreyesabogado2020@gmail.com>

Lun 1/03/2021 2:35 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio



allego trabajo de partición.pdf
4 MB

Señor(A):

JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

RADICADO: 50001311000220160024600

A continuación adjunto trabajo de partición dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

JESUS ERNESTO REYES DIAZ

C.C. N° 5.897.301 del Espinal

T.P 19.255 del C.S.J

Señora
JUEZ 2o. DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REF: Proceso No. 2016-00246-00

Sucesión Jorge Eutimio Díaz López

Interesados: Jorge Enrique Díaz Fernandez y
Otros.-

JESUS ERNESTO REYES DIAZ, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, en mi calidad de PARTIDOR, por el presente escrito, me permito presentar el traslado de partición, a su consideración, a los intresados y apoderados, en los siguientes términos:

Para mayor claridad, lo divido en los siguientes capítulos:

- 1o).- Consideraciones Generales.-
- 2o).- Activo social.-
- 3o).- Deduciones.-
- 4o).- Distribución (Hijuelas).-
- 5o).- Comprobación y consideraciones.-

CONSIDERACIONES GENERALES:

- 1o).- El causante falleció en esta ciudad el 16-09-2014.
- 2o).- El Juzgado mediante auto de fecha Ma o 18/17 abrió el proceso de sucesión y reconoció a Jorge Enrique Díaz Fernández y Leidy Johana Díaz Novoa, como herederos del causante.
- 3o).- El Juzgado mediante auto de fecha Agosto 16/17, reconoció a Miryam Georgina Díaz Quintana y Diva Yolanda Díaz Quintana.
- 4o).- El causante no otorgó testamento, por ende la sucesión es intestada.
- 5o).- En la presente sucesión, no existe pasivo alguno.

A C T I V O.:

PARTIDA PRIMERA:

Lote de terreno junto con la casa de habitación y él construída, situado en la Manzana C. No. 4, hoy Calle 34 No. - 10-27, Urbanización 6 de Abril, de la ciudad de Villavicencio. -- comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en 6.00 Mts., con vía pública; Por el SUR, en extensión de 6.00 Mts. con el lote N .13; Por el ORIENTE, en extensión de 12.00 Mts. con el lote No. 5 y, Por el OCCIDENTE, en extensión de 10 Mts. con el lote No. 3 y Encierra. con una cabida superficial de 72M.²

TRADICION: El presente inmueble lo adquirió el causante por compra a la señora Jesús María Parra Lozano, mediante Escritura pública No. 3.458 de fecha Diciembre 1 de 1.998, corrida en la Notaría 3a. del Círculo de Villavicencio, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 230-46497, de la O.R.I.P. de esta ciudad con cédula catastral No. 01-03-00-00-0515-0004-0-00

Avaluado en la suma de.....\$ 45'919.500,00

PARTIDA DOS: Vehículo automotor marca Zotye, pl cas DIQ 809, clase camioneta, línea DADI RX6400, modelo 2008, servicio particular, capacidad 5 pasajeros, motor No. 4G13-6L79A9677, chasis No. LA96 D45118ADD1609, color negro liviano, cilindraje 1600c.c. Registrada ante ITM, con sede en el Municipio de Restrepo (Meta).

Avaluado en la suma de.....\$ 14'550.000,00

PARTIDA TERCERA: Crédito dinerario a favor del causante Jorge Eutimio Díaz López, representado en el proceso ejecutivo hipotecario No. 500014003002-2011-00323-00, que se encuentra cursando en el Juzgado 6o. Civil de Villavicencio, en contra del señor Fernando Gómez Barbosa. En el escrito de los inventarios y avalúos se liquidó en la suma de \$ 62'060.881.86, que fué modificado y aprobado en la audiencia respectiva en la suma de \$ 45'090.691,00

PARTIDA CUARTA: Doscientos dieciocho(218) ACCIONES, que poseía el causante en el FONDO GANADERO DEL META S.A. Acciones que al corte de Agosto 31 de 2016, tenía un valor de \$ 23.602,77, para un gran valor de \$ 5'145.403,86

SUMA TOTAL DEL ACTIVO.....\$ 110'705.594,86

P A S I V O:

No existe..... == 0 ==

ACTIVO LIQUIDO PARTIBLE.....\$ 110'705.594,86

LIQUIDACION-DISTRIBUCION-ADJUDICACION (HIJUELAS)

No es el caso de hacer deducciones por gananciales. El activo liquido se divide entre los 7 herederos, correspondiéndole a cada uno, la suma de quince millones ochocientos quince mil ochenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos (\$ 15'81 5.084,98) M/te.

HIJUELA PARA LOS HEREDEROS:

JOSE ENRIQUE DIAZ FERNANDEZ, portador de la c.c. No. 8'192.423
 LEIDY JOHANA DIAZ NOVOA, portadora de la c.c. No. 1.121.946.
 418
 MIRIAM GEORGINA DIAZ QUINTANA, portadora de la c.c. No. 30'282.
 136
 DIVA YOLANDA DIAZ QUINTANA, portadora de la c.c. No. 40'189.462
 MARIA LUCY DE PALACIOS, portadora de la c.c. No. 41'612.437
 FANNY DIAZ QUINTERO, Portadora de la c.c. No. 41'699.566
 HEBER ORLANDO DIAZ QUINTERO portadora de la c.c. No. 19'289.498
 POR SUS LEGITIMAS
 HA DE HABER.....\$ 110'705.594,86

PARTIDA PRIMERA:

Se integra y se

paga, así:

- a).-Se les adjudica una cuota parte del 14,2857142856% para cada uno, en común y pro indiviso, el derecho de dominio y posesión del lote de terreno junto con la casa de habitación en él construída, ubicado en la manzana C, No.4 , hoy Calle 34 No. 10-27, Urbani zación seis de abril de la ciudad de Villavicencio, por suma de \$ 6'559.928,57142 a cada uno, sobre el avalúo de \$ 45'919.500.00 que se le ha dado el inmueble.

TRADICION:

Los modos de adquisición, matrícula inmobiliaria, cédula catastral, cabida super ficiaria, linderos, se encuen tran en la partida la. del ac tivo del inventario y que se dan por insertados y reproduc dos para éste trabajo de parti ción.

Esta adjudicación, se hace con todos sus usos, costumbres, a nexidades y servidumbres, por

P A S A N

\$ 110'705.594,86

W I E N E N..... \$ 110'705.594,86
la suma de..... \$ 45'919.500.00

Para completarles su hijuela

Se integra y se les paga, así:

B).- Se les adjudica una cuota par
te del 14,2857142857 % para -
cada uno, en común y proindiviso -
el derecho de dominio y posesión -
del vehículo automotor marca ZOTYS,
clase camioneta, servicio particulas
por la suma de \$ 2'07857142857 de -
pesos a cada uno, sobre el avalúo de
\$ 14'550.000.00 de pesos, que se -
le dió al autormotor.

TRADICION:

Este vehículo fué adqui
rido por el cauante Jorge Eutimio
Díaz López y se encuentra registra
do ante el ITTM con sede en el Mu
nicipio de Restrepo (Meta)
Se les adjudica por la suma de ..\$ 14'550.000.00

Para completarles su hijuela

Se integra y se les paga, así:

c).-Se les adjudica una cuota de
una séptima parte (1/7), por
la suma de \$ 6'441.527,28571 de -
pesos, para cada heredero reconoci
do, sobre el valor del crédito di
nerario, representado dentro del
proceso ejecutivo hipotecario No.
500014003002-2011-00323-00, que
se encuentra cursando en el Juzga
do 6o. Civil Municipal de Villa
vicencio; de Jorge Eutimio Díaz
López contra Fernando Gómez Bar
bosa. Crédito liquidado, modifi
cado y aprobado por la suma de \$
45'090.691.00 de pesos. Se les -
adjudica por la suma de..... \$ 45'090.691.00

P A S A N \$ 105'560.191.00 \$ 110'705.594,86

V I E N E N.....\$ 105'560.191.00 \$ 110'705.594,86

Para completarles su hijuela

Se integra y se les paga, así:
che)-Se les adjudica una cuota de una séptima parte (1/7), a cada uno por la suma de setecientos treinta y cinco pesos con 057694285 centavos (\$ 73 5,057694285) M/te, sobre la suma de cinco millones ciento cuarenta y cinco cuatrocientos pesos con ochenta y seis pesos (\$ 5'145.403,86)M/te; valor de las 218 acciones a \$ 23.002.77 cada una; que el causante tenía en el Fondo Ganadero del Meta S.A., en liquidación.

Se les adjudica por la suma de \$ 5'145.403.86
SUMAS IGUALES.....\$110'705.594.86\$ 110.705.594,86

C O N C L U S I O N E S:

Me fué imposible adjudicar un bien a algún asignatario, debido a que el valor de su asignación sobre cada uno, no cubría el valor respectivo, razón por la cual, los adjudique algunos en común y proindiviso como fué el lote y el carro, además porque los mismos son indivisibles.

Por economía, elaboré una sola hijuela para los 7 asignatarios, considerándolos como grupo, (con sus respectivas) con las respectivas partidas del activo social. Técnica que la voy usando en las particiones método esbozado por un abogado en una objeción a un trabajo de partición que realicé en este mismo Juzgado y hasta el momento, no he tenido reparo alguno con otros trabajos de partición.

De la señora Juez, atentamente,

~~JESUS ERNESTO REYES DIAZ~~
c.c. No. 5'897.301 del Espinal
I.F. No. 19.255 del C.S.J.